



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 de ADICOVER para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.*  
(2021061693)

BDNS(Identif.): 532003

BDNS(Identif.): 532004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 218 de fecha 11 de noviembre de 2020, Extracto de 5 de noviembre de 2020 referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER Comarca de la Vera EDLP 2014-2020 de ADICOVER para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la IV convocatoria era:

- 100.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por la Junta Directiva de ADICOVER, en su reunión del pasado 22 de diciembre de 2020, por un incremento del crédito en 40.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 20 de mayo de 2021 se procede a la modificación del extracto de 5 de noviembre de 2020 en los siguientes apartados:

- En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 140.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.”

Mérida, 24 de mayo de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ